



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO EXENTO N° 4.432 / PARRAL, 04 May 2015
VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 4.012 de fecha 23 de abril del año 2015, en el cual establece una asignación mensual, a don Manuel Vera Toloza, R.U.T N° 16.814.151-3, Medico.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°4.012 de fecha 23 de abril del año 2015, se estableció una asignación mensual por la suma de \$756.840.-, a don MANUEL ALEJANDRO VERA TOLOZA, RUT N° [REDACTED] Medico, del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente el valor mensual de la asignación, en el sentido que corresponde la suma de ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos (\$846.337.-), y no la señalada erradamente en el decreto mencionado precedente.

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 4.012 de fecha 23 de abril del año 2015, en el cual, se estableció una asignación mensual a nombre de don MANUEL VERA TOLOZA, en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- **ESTABLEZCASE**, que a don MANUEL ALEJANDRO VERA TOLOZA, RUT N° [REDACTED] Medico, percibirá una asignación mensual equivalente a la suma de setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos (\$756.840.-)".

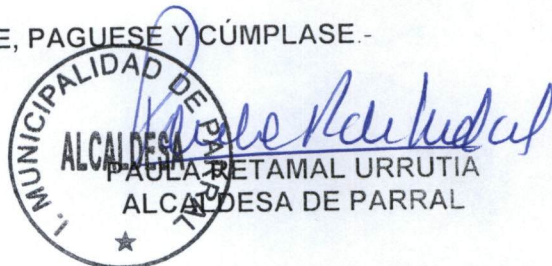
Debe decir: "1.- **ESTABLEZCASE**, que a don MANUEL ALEJANDRO VERA TOLOZA, RUT N° [REDACTED] Medico, percibirá una asignación mensual equivalente a la suma de ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos (\$846.337.-)".

2.- **ESTABLEZCASE**, que la diferencia producida por el valor de la asignación durante el mes de abril, se cancelará conjuntamente con su remuneración correspondiente al mes de mayo de 2015.

3.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PAGUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/DMT/IVW/ifc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- - Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732463129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esp. Delicias Norte Tel.

CECFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landgeeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Ferriente 190, Tel.